

Resolución de 25 de febrero de 2013, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se seleccionan las solicitudes presentadas a la primera fase de la convocatoria de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, para la realización de convenios de cooperación al desarrollo, que podrán concurrir a la segunda fase de la convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en la Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo, en desarrollo del Título II del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, por Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), de 25 de octubre de 2013, se convocaron subvenciones a las ONGD para la realización de convenios de cooperación al desarrollo.

Instruido el correspondiente procedimiento por la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera, la Comisión de Valoración prevista en el punto Segundo.VI de la citada Resolución de convocatoria, se reunió con fecha 30 de enero de 2014, con objeto de elaborar la propuesta de selección de Fichas de Concepto a la que hace referencia el apartado Segundo.III.1 de la misma Resolución.

Considerando las solicitudes presentadas y los informes motivados de las unidades orgánicas competentes, teniendo en cuenta los países y sectores considerados prioritarios en el Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016, así como los criterios establecidos para la concesión de las ayudas, a propuesta de la Comisión de Valoración, esta Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha tenido a bien disponer:

Primero: aprobar las fichas de concepto que podrán concurrir a la fase de propuesta de convenio a la que se refiere el apartado Segundo.III.2 de la Resolución de 25 de octubre de 2013. La relación de estas fichas se contiene en Anejo I de la presente Resolución, en el que se relacionan 96 fichas comenzando en la nº 2013/FCON/000094 y finalizando en la nº 2013/FCON/000867, por cumplir los criterios establecidos en la misma, y disponer su publicación en la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo establecido en el punto Segundo.VIII de la citada Resolución de 25 de octubre de 2013.

Se entenderán rechazadas las fichas no incluidas en el citado Anejo.

Segundo: establecer, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Segundo.IV.1.2 de la Resolución de 25 de octubre de 2013, el plazo de presentación de solicitudes para la fase descrita en el apartado III.2. de la misma, que se abrirá el día 7 de marzo y terminará el 31 de marzo de 2014.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y

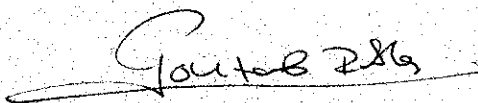
Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no pudiéndose interponer simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 25 de febrero de 2014

El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

P.S. (Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo de 12 de julio de 2013), el Vicepresidente del Consejo Rector de la AECID



Gonzalo Robles Orozco